



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 329
PROCESO	EJECUTIVO
INTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	DORA RUBY ZAPATA ORTIZ CC 32.289.051, JUAN FELIPE CASTAÑO ZAPATA CC 1.001.023.518 Y DAVID ESTEBAN CASTAÑO ZAPATA CC 1.038.815.530
DEMANDADO	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. NIT 860011153-6
RADICADO	05045 31 05 001 2021 00167 00
DECISIÓN	INCORPORA Y REQUIERE

Se incorpora memorial allegado por la parte demandada el 01 de abril de 2024, donde aclara a que corresponde el depósito No. 366390 del 18 de julio de 2022 por \$74.265.090.

Conforme a lo anterior y como la liquidación de crédito allegada por la parte demandante el 27 de julio de 2023, fue radicada durante el lapso en el que el proceso estuvo en segunda instancia y no se le ha corrido traslado, **se requiere a la parte demandante para que allegue liquidación de crédito actualizada**, a fin de tener un valor real de la acreencia y proceder con la entrega de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3779c4e5c0a4bb2e499367e20db13184fe56ca3d808f5580109848cea193bc3f**

Documento generado en 17/04/2024 02:06:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>